



UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria

N° 006-2025-AU-UNAP

Iquitos, 22 de julio de 2025

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 18 de julio de 2025, que acordó crear la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón, y sus carreras profesionales: a) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, y b) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Primaria Intercultural Bilingüe;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 047-2025-CU-UNAP, de fecha 25 de febrero de 2025, se resuelve elevar al órgano de gobierno de la Asamblea Universitaria la propuesta de creación de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe y sus carreras profesionales: a) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, y b) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en la Filial de Datem del Marañón, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), planteada por doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la FCEH;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 34° del Estatuto de la UNAP, respecto de las Escuelas Profesionales, señalan que son las encargadas del diseño y actualización curricular de una carrera profesional; así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico, título profesional y certificaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2023-FCEH-UNAP, del 17 de julio de 2023, la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, a través de su órgano de gobierno de Consejo de Facultad, aprueba el Proyecto de creación de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe y sus carreras profesionales o programas de estudios en la filial de San Lorenzo, Datem del Marañón: a) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, y b) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Primaria Intercultural Bilingüe;

Que, mediante Oficio N° 0360-2025-D-FCEH-UBAP, presentado el 20 de febrero de 2025, don Rusel Américo Pizango Paima, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), mediante el cual comunica al rector que remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 118-2024-FCEH-UNAP, de fecha 10 de diciembre de 2024, en la que resuelve modificar el artículo único de la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2023-FCEH-UNAP, del 17 de julio de 2023, que aprueba el Proyecto de Creación de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe y sus carreras profesionales o programas de estudios en la Sede de Iquitos:

- a) Programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe.
- b) Programas de estudio de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

Pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, el artículo 35° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a la creación de Facultades y Escuelas Profesionales precisa que se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como ente autónomo, tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica, establecida en el artículo 12° de la Ley Universitaria N° 30220, y su modificatoria mediante Ley N° 31520, y entre sus funciones el numeral 15.5 del artículo 15° señala: normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades y filiales;



UNAP

Asamblea Universitaria

**Resolución de Asamblea Universitaria
Nº 006-2025-AU-UNAP**

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes, es de advertir que inicialmente la propuesta planteada por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, era para su funcionamiento en la Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón y no en la Sede de Iquitos de acuerdo a su modificatoria; en ese sentido, la Asamblea Universitaria luego del debate y el análisis correspondiente, teniendo en consideración el sustento académico para su desarrollo en el marco del modelo educativo indígena originario, la demanda social y laboral en la región, que requiere aunar esfuerzos interinstitucionales a través de las provincias, para descentralizar la educación y lograr el desarrollo regional, mejorando los niveles de calidad de vida de la población mediante la educación, pilar fundamento para el desarrollo social e individual; por ello, se determinó su funcionamiento en la Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón;

Que, la Asamblea Universitaria, tiene como atribución acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Postgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centro e Institutos, a propuesta del Consejo de Facultad, establecida en el literal i) del artículo 101º del Estatuto de la UNAP;

Que, por los fundamentos expuestos, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, realizada el 18 de julio de 2025, acordó crear la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón, y sus carreras profesionales: a) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, y b) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Primaria Intercultural Bilingüe;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón, y sus carreras profesionales siguientes:

- a) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe.
- b) Carrera profesional o programa de estudio de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, remitir el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondiente en el marco de sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación y difusión de la presente resolución en la página web de entidad: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
[Signature]
PRESIDENTE



Kadir Benzaquén Tuesta
[Signature]
SECRETARIO GENERAL